



SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN
Calasanz

COLEGIOS CALASANZ
SEDE COLOMBIA



**ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS – PADRES ESCOLAPIOS
PROVINCIA NAZARET**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CALASANZ
SIEC**

**COLEGIOS CALASANZ
SEDE COLOMBIA**

7A EDICIÓN 2025

ABREVIATURAS

DDH: Departamento de Desarrollo Humano.

EAI: Equipo de Acompañamiento Integral.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

PIA: Política para la Protección de Infancia y Adolescencia.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PEDI: Política de Educación Inclusiva.

PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables.

SIEC: Sistema Institucional de Evaluación Calasanz.

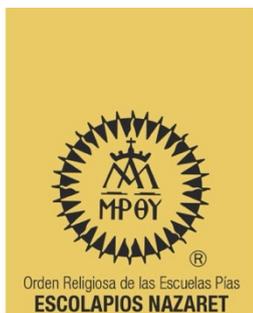
NEAE: Necesidades Específicas de Apoyo Educativa.

ÍNDICE

1. **PRELIMINARES**
 - 1.1. Decreto Provincial de promulgación del SIEC
 - 1.2. Fundamentación
2. **REGLAMENTACIÓN GENERAL**
 - 2.1. Criterios de evaluación
 - 2.2. Plan de estudios
 - 2.3. Escala de valoración institucional
 - 2.3.1. Desempeño Superior
 - 2.3.2. Desempeño Alto
 - 2.3.3. Desempeño Básico
 - 2.3.4. Desempeño Bajo
 - 2.4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
 - 2.4.1. Aprender a Ser y Aprender a Convivir
 - 2.4.2. Aprender a Conocer y Aprender a Hacer
 - 2.4.3. Tareas Escolares
 - 2.5. Para los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo
 - 2.5.1. En el caso de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo
 - 2.5.2. En el caso de los deportistas de alto rendimiento
 - 2.5.3. En el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales
 - 2.6. Acciones de acompañamiento y seguimiento para el mejoramiento del desempeño estudiantil
 - 2.6.1. Actividades de refuerzo
 - 2.6.2. Informes de evaluación
 - 2.6.3. Valoración y acompañamiento de la situación emocional, familiar y espiritual de los estudiantes
 - 2.6.4. Acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes
 - 2.6.5. Reuniones de área o departamento
 - 2.6.6. Reuniones de acompañamiento integral o sección
 - 2.6.7. Formación de familias calasancias
 - 2.6.8. Entrevistas con padres de familia o acudientes
 - 2.6.9. Proceso integral de acompañamiento para estudiantes nuevos
 - 2.6.10. Proceso integral de acompañamiento para estudiantes repitentes
 - 2.6.11. Intervención de las Comisiones de Evaluación
 - 2.7. Procesos de Autoevaluación y Coevaluación de los estudiantes
 - 2.7.1. Autoevaluación
 - 2.7.2. Coevaluación
 - 2.7.3. Implementación
 - 2.8. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
 - 2.8.1. Procedimiento de aplicación del proceso de recuperación
 - 2.8.2. Procedimiento para nivelaciones
 - 2.8.3. Procedimiento para estudiantes con ausencias prolongadas justificadas
 - 2.9. Acciones para garantizar que los directivos y maestros cumplan los procesos evaluativos estipulados
 - 2.9.1. Los directivos de la institución deben
 - 2.9.2. Los maestros de la institución deben
 - 2.10. Informes evaluativos de los estudiantes
 - 2.10.1. Estructura de los informes de los estudiantes
 - 2.10.1.1. Elementos generales
 - 2.10.1.2. Elementos particulares
3. **PROMOCIÓN ESTUDIANTIL EN LOS COLEGIOS CALASANZ DE COLOMBIA**
 - 3.1. Criterios de promoción
 - 3.1.1. Promoción
 - 3.1.2. Promoción anticipada
 - 3.1.3. Promoción al grado de bachiller
 - 3.1.4. No promoción
 - 3.1.5. Repitencia
 - 3.2. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción
 - 3.2.1. Para reclamaciones de estudiantes
 - 3.2.2. Para reclamaciones de padres de familia o acudientes
4. **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEC.**

1. PRELIMINARES

1.1. Decreto Provincial de promulgación del SIEC



PREPOSITURA PROVINCIAL

NIT/RUT: 860.014.7110-2

Personería Jurídica de la Arquidiócesis de Bogotá - Decreto n° 1349 del 11-02-2008

Prot. SP.1035.2024.

Bogotá, 17 de octubre de 2024

EN EL NOMBRE DEL SEÑOR. AMÉN

La Congregación Provincial, en su reunión del 28 de septiembre de 2024 según Acta 37, aprobó por unanimidad los ajustes en el texto de la versión 2025 de los **Lineamientos Provinciales de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación Calasanz (SIEC)** para que rija durante el año lectivo 2025 en los Colegios Calasanz de Colombia, validando lo aprobado por los consejos directivos el año anterior como consta a continuación:

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Bogotá**, según Acta 04 del 2 de octubre de 2024.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Medellín**, según Acta 04 del 17 de octubre de 2024.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Cúcuta**, según Acta 89 del 3 de octubre de 2024.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Pereira**, según Acta 04 del 4 de octubre de 2024.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio San José de Calasanz de Bogotá**, según Acta 69 del 4 de octubre de 2024.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **I.ED. Buenavista Calasanz**, según el Acta 08 del 10 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, yo, **LUIS OSWALDO ESPINOZA FERNÁNDEZ, Sch. P.**, Superior Provincial y Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, promulgo los **Lineamientos Provinciales de Convivencia Escolar y el SIEC de los Colegios Calasanz de Colombia** en su versión 2025 como documento oficial y obligatorio para todos los colegios pertenecientes a la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios o dirigidos pedagógicamente por esta. Del documento se integrarán en el Manual de Convivencia Escolar de cada colegio el índice general y los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8; debe darse a conocer a las comunidades educativas y registrará a partir del día 16 de enero de 2025. Para constancia del mismo, firman:

Cordialmente,

P. Luis Oswaldo Espinoza Fernández, Sch. P.

Prepósito Provincial

P. Luis Santiago Figueredo Castellanos, Sch.P.

Secretario Provincial



1.2. Fundamentación

*«Me ha sido grato escuchar
que todos se dedican al ejercicio de las escuelas
y se preocupan por el aprovechamiento de los alumnos.
Si hacen esto bien,
adquirirán gran mérito delante de Dios.»*

San José de Calasanz, 1636

*«Todos han de perseguir
con la mayor dedicación posible,
que nuestros colegios impartan la misma enseñanza
y empleen la misma metodología.»*

San José de Calasanz, 1621

«El fundamento del quehacer de la Educación Escolapia lo constituye la visión cristiana del hombre, hijo de Dios, capaz de dirigir su propio desarrollo. Las premisas de la antropología cristiana permiten aprehender plena y exhaustivamente el sentido de la existencia humana. Por ello, el estudiante es considerado a la luz de su último destino, ayudado y acompañado en la tarea de adquirir conocimientos y virtudes y lograr el discernimiento de la vocación que realizará en su vida, y animado a mantener el equilibrio entre las realidades espirituales y el compromiso con las temporales.»

La Educación Escolapia tiende así a conseguir en el estudiante, desde su más tierna infancia, una coherencia interior: una síntesis, indispensable para la madurez personal y cristiana, de fe, cultura y vida. El proyecto de nuestra educación conjuga con acierto el trabajo didáctico, las actividades formativas, la educación cultural y cristiana, y por este medio pretende vencer el divorcio existente en el mundo actual entre lo sacro y lo profano, es decir, la brecha entre lo espiritual y lo material. Este servicio a la coherencia del joven se basa en un proyecto educativo en el que se funden armónicamente la fe, la cultura y la vida.»

46° Capítulo General de la Orden de las Escuelas Pías
Perfil de la Educación Escolapia, Nos. 7 y 8

Los Colegios Calasanz educan para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, con miras a desarrollar en ellos las competencias básicas para Aprender a Conocer, Aprender a Convivir, Aprender a Hacer y Aprender a Ser según lo plantea el Ideario Educativo Calasanz,¹ en profunda sintonía con la reflexión pedagógica desde la cual se busca atender los desafíos y las urgencias de la cultura contemporánea.² Por lo tanto, todo el esfuerzo educativo que realizamos está puesto al servicio del ideal de un desarrollo humano armonioso, genuino, integral e integrador, con la mira puesta en vencer la ignorancia, la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, las opresiones y tantas otras realidades que afectan a nuestro mundo.³

Nuestra educación es, por lo tanto, una acción social y un proceso intencional que apunta al desarrollo de la persona en todo su ser, a la construcción de formas de convivencia centradas en el respeto, a la práctica de los derechos humanos y de los valores democráticos, al conocimiento y manejo de saberes, y al desarrollo de las habilidades necesarias para saber conocer, saber convivir, saber hacer y saber ser.⁴ Dentro de este planteamiento tiene un papel fundamental el proceso de enseñanza aprendizaje y, como parte esencial del mismo, la evaluación en cuanto subproceso que permite verificar la forma como realmente se alcanzan las grandes metas y propósitos educativos.⁵

Entendemos, pues, la evaluación como un ejercicio integral, formativo, inclusivo, preventivo, consensuado, intersubjetivo, encaminado a mejorar la práctica educativa que se desarrolla en el ámbito escolar y que no involucra únicamente al estudiante, sino al sistema educativo en su conjunto, enmarcado todo en una práctica dialogante.⁶

La evaluación en nuestros colegios tiene un carácter integral porque aborda en todos los años y en todas las asignaturas, todas las dimensiones de la persona: cognitiva, valorativa-actitudinal y procedimental.

La evaluación en nuestros colegios tiene un carácter formativo porque no se asume como la parte final del proceso educativo, ni se realiza con el fin único de controlar el rendimiento académico de los estudiantes. La evaluación "es un medio a través del cual se adquieren

¹ Cfr. ESCOLAPIOS NAZARET. (2016). *Ideario Educativo Calasanz*. Bogotá.

² Cfr. UNESCO. (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*, presidida por Jacques Delors. 4. *Los cuatro pilares de la educación*. Santillana, Ediciones Unesco. Madrid. Pp. 96-109.

³ Cfr. CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS. (2009). *Documentos Capitulares. XLVI Capítulo General*. 6. *El Ministerio Escolapio requiere "Espíritu para enseñar a los niños pobres"*. Ediciones Calasancias. Madrid/Roma. Pp. 105-128.

⁴ Cfr. CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS. (1999). *Misión compartida en las Escuelas Pías. II. El Ministerio Escolapio vivido hoy en la escuela*. Publicaciones ICCE. Madrid. Pp. 34-52.

⁵ Cfr. *Ibid.*, pág. 48.

⁶ Cfr. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2009). *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290. 2.1. Fundamentación conceptual de la evaluación en el aula*. Bogotá. Pp.22-28.

conocimientos⁷⁷, se ponen en acción habilidades y destrezas, y se desarrollan competencias. Además, la evaluación ocupa un espacio importante en todos los momentos del proceso educativo y toma en cuenta los diferentes contextos (el institucional y el de los sujetos del proceso formativo). En este sentido los procesos evaluativos no se diseñan ni aplican en abstracto, sino que están pensados de acuerdo con las condiciones concretas de cada colegio, de cada grupo de clase y de cada estudiante.

Con el propósito de garantizar una educación de calidad, la evaluación en nuestros colegios consulta las necesidades específicas de apoyo educativo y características de todos los estudiantes. La evaluación se constituye en un ejercicio individual que atiende a los ritmos particulares de cada alumno, y procura así mismo el desarrollo máximo del potencial que cada estudiante presenta.

La evaluación en los Colegios Calasanz procura ser preventiva, en tanto su aplicación no se limita a los momentos finales de un ciclo: al finalizar un tema, un bimestre o el año lectivo. La evaluación es continua y permanente y se despliega en cada momento con el fin de valorar el estado del proceso para poder prescribir acciones concretas que permitan potenciar los aciertos o reconducir el proceso, imprimiendo correctivos y ajustes en el mismo momento en que las dificultades se presentan.

La evaluación no constituye un subproceso mecánico de obtención de calificaciones y generación de informes automatizados. En los Colegios Calasanz la evaluación es el resultado de un diálogo intersubjetivo que confronta las perspectivas y miradas de los sujetos del proceso formativo, de acuerdo con el rol que les compete desempeñar.

El proceso evaluativo se concreta finalmente en la producción de un conjunto de datos. La manera de obtener estos datos, su naturaleza y la utilización que se hace de ellos, determina muy bien el modelo y concepción que de la evaluación se tiene. El uso de una escala numérica, al interior de nuestros colegios, no pretende agenciar un modelo tradicional sumativo de evaluación; por el contrario, los números son una forma de expresión que procura hacer más fácilmente comprensible el desarrollo de la labor formativa para estudiantes, padres de familia y maestros. Sin embargo, la representación numérica final no es el producto de simples y mecánicas operaciones matemáticas, sino de la ponderación y reflexión que aplica el maestro con respecto a los ejercicios evaluativos desarrollados a lo largo de todo el proceso formativo, que le han permitido formular juicios de valor sobre el nivel de desarrollo de los estudiantes, comparados con unos criterios e indicadores establecidos de acuerdo con los fines y propósitos de la educación, de cara a la toma de decisiones pedagógicas.

Así, los procesos evaluativos en los Colegios Calasanz resultan dinámicos y variados, porque tienen la posibilidad de escoger una amplia gama de alternativas, momentos, tipologías e instrumentos. Por esto, en nuestros colegios la evaluación es a la vez diagnóstica, metodológica y de promoción. Diagnóstica porque acompaña los primeros instantes de la formación, ofreciendo información pertinente sobre las condiciones iniciales en que llegan los estudiantes y los grupos al inicio de los diferentes ciclos. De esta manera se garantiza que cada maestro diseñe y conduzca las diferentes tareas y actividades formativas, desde la realidad misma de las condiciones de la clase. Metodológica porque acompaña todas las etapas del proceso formativo brindando información clara, precisa y oportuna para retroalimentar la actividad del maestro y las tareas del estudiante. De promoción porque, al final del proceso, ayuda a discernir sobre el nivel de desarrollo de las competencias expresado en los desempeños y el nivel de logro de los estándares definidos para cada grado, permitiendo así una toma de decisiones objetiva, justa, rigurosa y orientadora de cara a garantizar la permanencia de los alumnos dentro del sistema educativo y con posibilidades de éxito presente y futuro.

Esta descripción de nuestra manera de entender la evaluación supone un trabajo en doble vía, ya que el maestro, a la vez que evalúa a sus estudiantes, se evalúa a sí mismo y el resultado final de tal evaluación, es una descripción y una explicación que combina la racionalidad de la enseñanza adelantada, con los aprendizajes logrados desde ella. Los procesos de evaluación integran así la naturaleza particular de cada disciplina, la formación del conocimiento a través del desarrollo de las diversas competencias necesarias para ello y el rigor evaluativo que asegura la producción de saberes y la percepción integral de las dimensiones de desarrollo del estudiante.

El hecho de incorporar la evaluación como contenido y práctica de la escuela y del proceso de enseñanza y aprendizaje permite ir generando dinámicas que propenden por la formación de personas conscientes de su dignidad, respetuosas de sí mismas y de los demás, críticas, justas, solidarias, responsables, promotoras y defensoras de los derechos humanos y de los valores evangélicos y democráticos.

El SIEC, en consonancia con la legislación educativa colombiana, tiene los siguientes fines⁸:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten tanto dificultades como desempeños excepcionales en su proceso formativo.

⁷ Cfr. *Ibid.*, Pp.22-23

⁸ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2009). *Decreto 1290. Artículo 3*. Bogotá, 16 de abril. Hoja N°1.

4. Determinar la promoción de los estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación de los planes de mejoramiento institucional.

El presente SIEC se aplica a los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, según lo establecido en el decreto 1290 de 2009. Los procesos evaluativos en el nivel de Preescolar se rigen según los Decretos 2247 de 1997 y 1411 de 2022.

2. REGLAMENTACIÓN GENERAL

2.1. Criterios de evaluación

En los Colegios Calasanz, el proceso de evaluación de los estudiantes se realizará a partir de los siguientes criterios:

- 2.1.1. Valorar el nivel de desarrollo de las competencias, a través del cumplimiento de los estándares básicos y el alcance de los desempeños establecidos en los lineamientos curriculares, en sintonía con el Ideario Educativo Calasanz.
- 2.1.2. Integrar, en todas las áreas del conocimiento, una variedad posible de estrategias metodológicas y de valoración que favorezcan los diversos estilos de aprendizaje y atiendan las necesidades educativas de los estudiantes.
- 2.1.3. Garantizar procesos de acompañamiento integral que contribuyan a la solución de situaciones académicas pendientes de los estudiantes.
- 2.1.4. Promover la práctica intersubjetiva de la evaluación –autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación– de modo que favorezca los procesos de formación integral.
- 2.1.5. Evaluar, trascendiendo lo cuantitativo y promoviendo el acompañamiento del proceso, la prevención del fracaso, la motivación, el esfuerzo del estudiante y la valoración integral del mismo, tendiendo el desarrollo de las competencias básicas.

2.2. Plan de estudios

Los Colegios Calasanz diseñarán sus planes de estudios y asignarán la intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas, de manera que las áreas fundamentales constituyan al menos el 80% de las intensidades señaladas en el decreto 1850 de 2002. Para definir tales planes —y en concordancia con los artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 34 del Decreto 1860— las instituciones tendrán presente la siguiente distribución de áreas obligatorias y fundamentales. Las asignaturas en las que se desglosen las áreas fundamentales se determinarán en el PEI de cada institución.

Grupo de áreas	Áreas fundamentales
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
3. Educación Artística	Educación Artística
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y en Valores Humanos (Cátedra Calasanz)
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana y Literatura Idioma Extranjero
8. Matemáticas	Matemáticas
9. Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
10. Filosofía	Filosofía
11. Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas
12. Optativas	A ser determinadas por cada colegio en su Proyecto Educativo Institucional.

Cuando en el texto de este documento se haga referencia a las áreas, debe entenderse que se trata de las áreas fundamentales relacionadas más arriba.

Para el diseño de los planes de estudio, los Colegios Calasanz tienen en cuenta como elemento orientador, las intensidades horarias establecidas por la Ley:

- Al menos 20 horas semanales, de 60 minutos, en Preescolar.
- Al menos 25 horas semanales, de 60 minutos, 1.000 anuales en Básica Primaria.
- Al menos 30 horas semanales, de 60 minutos, 1.200 anuales en Básica Secundaria y Media.

Garantizando lo establecido en la Ley, los Colegios Calasanz, de acuerdo con sus PEI, pueden definir intensidades horarias iguales o superiores a estas.⁹

Parágrafo 1: para los colegios Calasanz que cuenten con resolución del Ministerio de Educación Nacional que modifique su alcance en la prestación del servicio educativo bilingüe, se trabajarán las mismas áreas estipuladas con anterioridad y la variación se tendrá en el contacto con la lengua extranjera en las áreas determinadas por la institución en su proyecto bilingüe.

2.3. Escala de valoración institucional

Los Colegios Calasanz, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adoptan la escala numérica de 1.0 a 5.0. Así mismo, se determina que sólo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún tipo de aproximación matemática. La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Escala de valoración nacional	Escala de valoración institucional
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

Para los Colegios Calasanz, el desempeño de las competencias es la aplicación de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, o mediante laboratorios, simulaciones u otro tipo de pruebas o actividades académicas.

Los diversos niveles de desempeño se definen así:

- 2.3.1. Desempeño Superior: se entiende como la excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.
- 2.3.2. Desempeño Alto: se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.
- 2.3.3. Desempeño Básico: se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.
- 2.3.4. Desempeño Bajo: se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.

Parágrafo 1: En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

Parágrafo 2: Para los colegios Calasanz que cuenten con una resolución del Ministerio de Educación Nacional que modifique su alcance en la prestación del servicio educativo bilingüe, el requisito para la aprobación del área de Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros será la aprobación de las asignaturas que la componen.

Parágrafo 3: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete faltas graves y muy graves de acuerdo a la política de honestidad académica, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0. Esta nota no podrá ser modificada y además se aplicarán los correctivos disciplinarios que estipula el Manual de Convivencia.

Parágrafo 4: Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que el concepto final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en las diversas áreas.

⁹ El colegio Buenavista IED (Calasanz) se rige por el Decreto de Jornada Única – 2105 del 14 de diciembre 2017.

2.4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La valoración integral de los estudiantes se realiza permanentemente; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el logro de los desempeños, los estándares y las competencias, las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

A partir del Ideario Educativo de los Colegios Calasanz, se plantean, entre otras, las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

- 2.4.1. Aprender a Ser y Aprender a Convivir:
 - 2.4.1.1. La autoevaluación estudiantil al finalizar cada período, o en otros momentos del proceso educativo, para afianzar su identidad como alumno calasancio en verdad y responsabilidad.
 - 2.4.1.2. La coevaluación, diálogo entre estudiantes sobre los diferentes procesos académicos y disciplinarios, para favorecer dinámicas de retroalimentación mutua.
 - 2.4.1.3. La heteroevaluación que permite a maestros y estudiantes evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco de una práctica dialogante.
 - 2.4.1.4. El registro de observaciones sobre la integración de las actitudes formativas y el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, expresión del compromiso del estudiante con la formación ética del colegio.
 - 2.4.1.5. La participación en las actividades de formación humana y cristiana propuestas por directivas del colegio, pastoral, dirección de curso, desarrollo humano, convivencia escolar, departamentos y maestros.
- 2.4.2. Aprender a Conocer y aprender a Hacer
 - 2.4.2.1. Pruebas diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva: determina el nivel de apropiación de conceptos básicos, el nivel de desarrollo de las competencias y los conocimientos previos de los estudiantes con respecto a los contenidos en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones académicas que conviene adelantar y por lo tanto no se les asignará valoración numérica.
 - 2.4.2.2. Pruebas cortas, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal: sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
 - 2.4.2.3. Pruebas parciales, tanto escritas como orales, durante cada período: indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
 - 2.4.2.4. Pruebas finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período (bimestral, trimestral, semestral, anual): indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos, procedimientos y técnicas. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área y asignatura.
 - 2.4.2.5. Elaboración de informes, portafolios y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad básicas adaptadas al nivel de cada grado.
 - 2.4.2.6. Revisión del cuaderno con las actividades completas, cumpliendo con las normas de caligrafía, ortografía y presentación.
 - 2.4.2.7. Trabajos en grupo: actividades en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, demostraciones, elaboraciones plásticas y prácticas de laboratorio.
 - 2.4.2.8. Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
 - 2.4.2.9. Producciones escritas y artísticas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.
 - 2.4.2.10. Pruebas físicas que miden las habilidades y capacidades motrices y deportivas.
 - 2.4.2.11. Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
 - 2.4.2.12. Realización de actividades complementarias: tareas, talleres, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
 - 2.4.2.13. Seminarios y proyectos interdisciplinarios que favorezcan la integración de los saberes y respondan a los intereses de los estudiantes. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

Parágrafo 1: El Consejo Académico de cada colegio definirá, en cuanto a las pruebas finales o generales, su periodicidad, áreas involucradas y porcentaje de valoración en el periodo académico en las que fueren aplicadas, que ha de ser igual para todas las áreas que se evalúen.

Parágrafo 2: El Consejo Académico de cada colegio establecerá los estímulos que otorgará a los estudiantes con resultados destacados en los procesos evaluativos internos, las pruebas nacionales (SABER) y en eventos externos (olimpiadas matemáticas, de química, de física, de humanidades, eventos deportivos, otros eventos).

2.4.3. Tareas escolares:

En los Colegios Calasanz consideramos las tareas escolares como un recurso formativo importante porque estimulan o complementan los procesos de aprendizaje orientados en las aulas; arrojan indicios con respecto al avance de los estudiantes en el alcance de los desempeños; introducen temáticas nuevas; explicitan los saberes previos; favorecen la aplicación del saber en contextos reales; brindan oportunidades para el desarrollo de hábitos de estudio; consolidan valores como la responsabilidad y la autonomía; estimulan en los estudiantes la organización, iniciativa personal, esfuerzo, curiosidad, pensamiento crítico y originalidad; inclusive, en algunos casos, pueden ser motivo de integración y diálogo familiar.

Para las tareas escolares deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- 2.4.3.1. Deben desarrollar competencias, aplicar los conocimientos en contextos reales o responder a los intereses de los estudiantes.
- 2.4.3.2. Deben tener en cuenta el nivel de desarrollo del estudiante.
- 2.4.3.3. En la programación se privilegiarán aquellas áreas y asignaturas con baja intensidad horaria.
- 2.4.3.4. Su programación debe hacerse con suficiente antelación y estar registrada en el medio establecido por cada institución. Esto ayudará al estudiante a organizar su tiempo para evitar la acumulación de tareas escolares.
- 2.4.3.5. El máximo de tareas por días será de dos para Primaria y tres para Secundaria y Media, incluyendo la preparación de pruebas escritas u orales.
- 2.4.3.6. Las tareas deben ser revisadas, retroalimentadas y con anterioridad se especificará si serán valoradas numéricamente o no.
- 2.4.3.7. En los casos de estudiantes que se encuentran en la PEDI el número máximo de tareas por día podrá ser ajustado de acuerdo con las condiciones específicas.
- 2.4.3.8. El acompañamiento de los adultos debe ser mayor en los primeros años escolares, y este debe reducirse gradualmente hasta que el estudiante logre asumir plenamente la realización por sí mismo.
- 2.4.3.9. El maestro debe asegurar que los estudiantes comprendan el sentido y el procedimiento para desarrollar la tarea.
- 2.4.3.10. Durante el tiempo de pruebas finales o generales no se programarán tareas escolares u otro tipo de pruebas escritas u orales que impliquen tiempo de preparación por fuera de la jornada escolar.
- 2.4.3.11. En los tiempos de Semana Santa, vacaciones de mitad de año y semana de receso escolar, no se programarán tareas escolares.
- 2.4.3.12. Las tareas no deben ser desproporcionadas, ni impedir la realización de otras actividades formativas y de ocio o asumirse como una forma de castigo.

Parágrafo: Cada institución implementará actividades rutinarias que generan el afianzamiento de las competencias en áreas específicas como Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés.

2.5. Para los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo:

Los Colegios Calasanz, Provincia Nazaret, dando cumplimiento al decreto 1421 del 21 de mayo de 2017, desarrollan la PEDI que busca fortalecer y mejorar las prácticas de educación inclusiva e incluyente existentes en cada uno de sus colegios, por medio de la sinergia y el trabajo en red, para continuar creciendo en la identidad calasanzca. A la vez, busca ofrecer educación de calidad, dentro de las limitaciones propias de sus instituciones educativas formales, a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativa, en condición de vulnerabilidad y/o con capacidades altas y talentos excepcionales.

Para dar cumplimiento a la PEDI cada institución desarrollará su Proyecto de Educación Inclusiva.

- 2.5.1. En el caso de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo: Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso por parte del DDH, cuando exista una valoración médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido, de la dificultad que pueda presentar un estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje:
 - 2.5.1.1. Los procesos especiales de acompañamiento o apoyo se determinan dependiendo de la realidad del estudiante, según las posibilidades de cada institución y en sintonía con la PEDI.
 - 2.5.1.2. El plan de estudios o currículo académico, la metodología, la didáctica y la evaluación serán objeto de ajustes y adaptaciones con el fin de implementar los PIAR –significativos o no– según estudio de caso realizado por el Comité de Inclusión, el cual analiza los diagnósticos dados por los profesionales externos y el resultado de la evaluación pedagógica realizada por el área correspondiente. Dicho plan será analizado y aprobado por el Consejo Académico.
 - 2.5.1.3. La institución podrá determinar una valoración cuantitativa diferente del desempeño en las competencias de una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante.

- 2.5.1.4. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes y a los maestros de la institución y deben quedar registrados en un acta de compromiso.
- 2.5.1.5. La promoción de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo está sujeta al logro de los desempeños básicos establecidos según su condición.
- 2.5.2. En el caso de los deportistas de alto rendimiento los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso por parte del Consejo Académico, cuando exista una certificación que así lo demuestre:
 - 2.5.2.1. Flexibilidad en tiempos para la entrega de actividades diseñadas para su aprendizaje.
 - 2.5.2.2. Realización de acuerdos pedagógicos con los maestros con el fin de flexibilizar la exigencia académica.
 - 2.5.2.3. Asistir a todas las tutorías programadas por los respectivos maestros.
 - 2.5.2.4. Hacer uso de las herramientas tecnológicas de acuerdo con las indicaciones dadas por los maestros, con el fin de presentar y sustentar las actividades pedagógicas asignadas para su aprendizaje.
 - 2.5.2.5. Informar y entregar a la Rectoría con anterioridad la solicitud de permiso en donde se debe especificar las fechas y/o calendario deportivo, con el objetivo de programar los acuerdos académicos.
- 2.5.3. En el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales cuando se cuente con una evaluación interdisciplinaria por parte de especialistas y el estudio de caso por parte del DDH, la institución podrá realizar un trabajo en red con otras instituciones, establecimientos o programas especializados, con el fin de articular acciones para atender a estos estudiantes y desarrollar programas que potencien sus capacidades.

2.6. Acciones de acompañamiento y seguimiento para el mejoramiento del desempeño estudiantil

Para acompañar a los estudiantes en el logro de los desempeños en las diversas áreas, los Colegios Calasanz harán uso, de acuerdo con la necesidad, de alguna o algunas de las siguientes acciones de seguimiento:

- 2.6.1. Actividades de refuerzo: proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje. Los criterios para estas actividades son:
 - 2.6.1.1. Serán desarrolladas durante las horas de clase, garantizando un momento posterior a la mitad del periodo académico.
 - 2.6.1.2. La valoración obtenida en el refuerzo sólo se tendrá en cuenta para los estudiantes que a ese momento presentaban reprobación del área y/o asignatura.
 - 2.6.1.3. Coordinación Académica y Coordinación de Departamento harán revisión de la implementación de esta actividad en la planeación y planillas de notas del maestro.
 - 2.6.1.4. Deberán favorecer la cooperación entre estudiantes, aprovechando el liderazgo de aquellos que presentan mejores desempeños, y contando siempre con el acompañamiento de los maestros.
 - 2.6.1.5. Conviene aclarar que estas actividades no suponen un cambio en notas anteriores obtenidas por el estudiante y constituyen un apoyo para superar sus dificultades.
- 2.6.2. Informes de evaluación: reportes que al final de cada periodo académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
- 2.6.3. Valoración y acompañamiento de la situación emocional, familiar y espiritual de los estudiantes: en los casos en los que se considere pertinente se adelantarán acciones desde Coordinación de Convivencia, DDH, Pastoral y/o servicios externos, con el fin de comprender realidades emocionales, de convivencia, familiares o espirituales de los estudiantes y realizar el acompañamiento pertinente desde el contexto escolar.
- 2.6.4. Acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes: cuando se presuma o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, será realizada una valoración por DDH o se solicitará su realización a profesionales externos para detectar cuáles son estas y así proponer estrategias de intervención y mejora, de acuerdo con la PEDI.
- 2.6.5. Reuniones de área o departamento: reuniones en las cuales los maestros de un área o departamento reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
- 2.6.6. Reuniones de acompañamiento integral o sección: reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de las diversas secciones o de los diferentes niveles o cursos y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.
- 2.6.7. Formación de familias calasancias: estrategias a través de las cuales se busca construir con las familias o acudientes una relación de cooperación en la formación de sus hijos, de acuerdo con las etapas del ciclo vital, las fortalezas y las necesidades de las familias contemplados en el proyecto de Integración de la Familia Calasanz.
- 2.6.8. Entrevistas con padres de familia o acudientes: entrevistas programadas por la institución o solicitadas por los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.
- 2.6.9. Proceso integral de acompañamiento para estudiantes nuevos: cada institución debe establecer un proceso de acompañamiento de estos estudiantes, para potenciar o superar sus dificultades académicas si las tuvieran. El

proceso de acompañamiento de los estudiantes debe estar bajo la supervisión de la Coordinación Académica, en articulación con Coordinación de Sección, DDH y director de curso.

2.6.10. Proceso integral de acompañamiento para estudiantes repitentes: cuando un estudiante no es promovido al curso siguiente contará con estrategias de acompañamiento específicas, de manera que se procure la superación de sus dificultades. El proceso de acompañamiento de los estudiantes debe estar bajo la supervisión de la Coordinación Académica, en articulación con el EAI.

2.6.11. Intervención de las Comisiones de Evaluación: de conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en cada colegio las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

2.6.11.1. Conformación de las Comisiones de Evaluación: las comisiones están integradas por el Rector o su delegado (quien la preside), el Coordinador Académico o su delegado, el Coordinador de Convivencia de Sección, el grupo de maestros de la sección, un representante de DDH y un representante de Pastoral. Esta pluralidad de integrantes asegura la toma de decisiones colegiadas que dan cuenta de los procesos de acompañamiento integral de los estudiantes.

2.6.11.2. Funciones de las Comisiones de Evaluación: las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

2.6.11.2.1. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.

2.6.11.2.2. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.

2.6.11.2.3. Analizar los casos de promoción, promoción anticipada, reprobación, repitencia, inclusión educativa y reclamaciones.

2.6.11.2.4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más áreas y proponer las estrategias de mejoramiento.

2.6.11.2.5. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

2.6.11.2.6. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de correctivos establecidos en el Manual de Convivencia de cada colegio y hacer un seguimiento a los mismos.

2.6.11.2.7. Estudiar todos los casos que ameriten sanciones y remitirlas, con los debidos soportes, al Consejo Directivo.

2.6.11.2.8. Al finalizar el año escolar, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

2.6.11.2.9. Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

2.7. Procesos de Autoevaluación y Coevaluación de los estudiantes

2.7.1. Autoevaluación: Es una estrategia conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje realizado por el estudiante. Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

2.7.1.1. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de aprendizaje.

2.7.1.2. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.

2.7.1.3. Es una estrategia de evaluación cualitativa que hace parte del proceso de formación integral.

2.7.1.4. Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo, del propio estilo de aprendizaje, de las fortalezas y limitaciones como parte de la comprensión de su proceso formativo.

2.7.1.5. Es una estrategia que promueve la autonomía, la responsabilidad y autodirección del estudiante.

2.7.2. Coevaluación: Es una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros —o, sus pares—, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones¹⁰.

¹⁰ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2009). *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290*. Bogotá, p. 63.

- 2.7.3. Implementación:
La implementación de la autoevaluación y coevaluación se hará hacia el final de cada periodo académico, en una sesión con el director de curso, teniendo en cuenta las actitudes formativas establecidas en el Manual de Convivencia.
El Consejo de Rectoría de la institución validará los mecanismos e instrumentos propuestos para desarrollar este proceso evaluativo.
No obstante, la aplicación de este mecanismo al final del periodo, los docentes deben realizar procesos reflexivos permanentes de autoevaluación y coevaluación en el aula de clase como parte del desarrollo de sus asignaturas.

2.8. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Para todos los estudiantes de la Básica Primaria que, al finalizar el año escolar, hayan obtenido valoración final de Desempeño Bajo —inferior a 3.0— en hasta dos áreas, siempre y cuando no sean al mismo tiempo Matemáticas y Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), los Colegios Calasanz aplicarán el proceso de recuperación.

Para todos los estudiantes de Secundaria y Media que, al finalizar el año escolar, hayan obtenido valoración final de Desempeño Bajo —inferior a 3.0— en hasta dos áreas, los Colegios Calasanz aplicarán el proceso de recuperación.

Dicho proceso se realiza al interior de cada colegio, es orientado por los maestros de las áreas que se deben recuperar, y tiene como objetivo verificar el logro del nivel básico en el desarrollo de las competencias propias de cada área, para lo cual se aplicará una serie de actividades pedagógicas relacionadas con los desempeños trabajados a lo largo del año. En todo caso, el estudiante debe haber aprobado todas las áreas que está recuperando para matricularse al curso siguiente.

En las áreas compuestas por dos o más asignaturas el proceso de recuperación se hará atendiendo a las competencias específicas y a las necesidades y dificultades del estudiante.

Para aprobar un área en el proceso de recuperación es necesario obtener una valoración de Desempeño Básico en esta —igual o mayor de 3.0—.

- 2.8.1. El procedimiento de aplicación del proceso de recuperación es el siguiente:
- 2.8.1.1. El Consejo Académico de la institución determinará los porcentajes de valoración para cada una de las actividades evaluativas realizadas en el tiempo de recuperación.
 - 2.8.1.2. Con base en el acta del balance académico, producida por la Comisión de Evaluación y Promoción, la Coordinación Académica y la Secretaría Académica comunicarán el listado de los estudiantes que deben recuperar una o dos áreas.
 - 2.8.1.3. Todos los estudiantes relacionados en el listado de recuperaciones recibirán de los maestros de las diversas áreas a recuperar, las orientaciones e instrumentos para que realicen dicho proceso.
 - 2.8.1.4. El proceso de recuperación se desarrollará durante cinco sesiones presenciales, según horario elaborado por la Coordinación Académica.
 - 2.8.1.5. Las sesiones de recuperación serán acompañadas por maestros del área de manera presencial.
 - 2.8.1.6. La asistencia a todas las actividades de recuperación será obligatoria. Si un estudiante no se presenta al proceso no podrá ser promovido.
 - 2.8.1.7. Terminado el proceso de recuperación, la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para realizar balance y determinar la promoción o no de los estudiantes.
 - 2.8.1.8. Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignarán en el formato de recuperaciones definido por la institución y en los archivos pertinentes de la Secretaría Académica.
 - 2.8.1.9. La institución comunicará a los estudiantes y padres de familia o acudientes, por los medios definidos en cada una de ellas, los resultados finales de las recuperaciones.
- 2.8.2. Procedimiento para nivelaciones:
Cuando la institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y en las evaluaciones diagnósticas presente dificultades académicas, la institución proveerá el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar al estudiante en las áreas que lo requiera.
Es indispensable que la familia o el acudiente, realice el acompañamiento del proceso de nivelación planteado por la institución con el fin de lograr los desempeños propuestos.
- 2.8.3. Procedimiento para estudiantes con ausencias prolongadas justificadas:
Cuando un estudiante se ausente justificadamente de la institución por quince (15) días hábiles o más, el Consejo Académico definirá los tiempos y estrategias evaluativas que sean pertinentes para el cumplimiento de las actividades pendientes o el apoyo académico especial.
En caso de ausencias no justificadas, o el incumplimiento de las actividades asignadas, la valoración numérica será de 1,0.

2.9. Acciones para garantizar que los directivos y maestros de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados

Los Colegios Calasanz fundamentan su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.

En cumplimiento de las normativas del MEN y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

- 2.9.1. Los directivos de la institución deben:
 - 2.9.1.1. Cumplir las funciones que les competen de acuerdo con el Contrato de Trabajo, la PIA, el Manual de Funciones, el Manual de Convivencia y el SIEC, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.
 - 2.9.1.2. Atender las reclamaciones que, de manera respetuosa, los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
 - 2.9.1.3. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.
- 2.9.2. Los maestros de la institución deben:
 - 2.9.2.1. Aplicar el SIEC en cada una de las áreas y asignaturas.
 - 2.9.2.2. Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su desarrollo integral.
 - 2.9.2.3. Cumplir los demás deberes que para los maestros establecen el Contrato de Trabajo, la PIA, el Manual de Funciones, el Manual de Convivencia y el SIEC, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.

Parágrafo 1: Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en cuanto a instancias definitorias, velarán por la adecuada implementación del SIEC.

Parágrafo 2: Las instituciones que tienen implementado el Sistema de Gestión de la Calidad deben incluir los procedimientos y formatos de apoyo que garanticen el cumplimiento de los procesos académicos y evaluativos por parte de los directivos y maestros.

2.10. Informes evaluativos de los estudiantes

- 2.10.1. Estructura de los informes de los estudiantes:

La estructura definida para los informes de evaluación tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes de evaluación se entregan o publican al final de los periodos académicos. Tales informes, además de presentar la realidad del aprovechamiento académico de cada estudiante, harán referencia a realidades actitudinales, comportamentales y de convivencia. Dichos informes contendrán los siguientes elementos:

 - 2.10.1.1. Elementos generales: escudo del colegio, membrete, nombre completo y código del estudiante, grado, curso al que pertenece, periodo académico evaluado, fecha, nombre del director de curso, áreas y asignaturas evaluadas en el periodo, intensidad horaria semanal de tales áreas o asignaturas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica de cada área o asignatura. El informe debe estar firmado por el director de curso y al final se podrán introducir observaciones por parte del mismo.
 - 2.10.1.2. Elementos particulares: además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área o asignatura, se podrán añadir las observaciones de los maestros referidas a las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y a las estrategias de mejoramiento que éste debe implementar para avanzar en su formación.

Parágrafo 1: El informe de evaluación del último periodo contendrá, además de la valoración final de cada área o asignatura, la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente.

Parágrafo 2: En el cronograma escolar de la institución, aprobado por el Consejo Directivo, deben constar las fechas de entrega o publicación de los informes de evaluación a los padres de familia o acudientes.

3. PROMOCIÓN ESTUDIANTIL EN LOS COLEGIOS CALASANZ DE COLOMBIA

- 3.1. Criterios de promoción

En orden a determinar la promoción o no promoción, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año escolar, ha tenido al menos un Desempeño Básico en esta. Lo anterior implica una valoración de al menos 3.0 en la nota final del área.

Los criterios para la promoción, la promoción anticipada, la promoción al grado de bachiller, la no promoción y la repitencia, son los siguientes:

 - 3.1.1. Promoción

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá aprobar la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del año. Lo anterior implica alcanzar al menos un Desempeño Básico en todas las áreas, esto es una valoración numérica de 3.0 como mínimo.

Para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá aprobar a través de procesos de recuperación un máximo de dos áreas. Las demás áreas deberán ser aprobadas dentro del periodo escolar ordinario.
 - 3.1.2. Promoción anticipada

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que muestre un rendimiento superior en el desarrollo

cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el registro escolar.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 3.1.2.1. La Comisión de Evaluación estudiará los casos posibles que ameriten una promoción anticipada y los presentará al DDH.
- 3.1.2.2. El DDH estudiará el caso y verificará la pertinencia de la posible promoción anticipada, considerando el desarrollo socio-afectivo y otras variables de orden personal que se vean necesarias para el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- 3.1.2.3. Una vez verificados los casos por DDH, este citará a los padres de familia de los estudiantes para los que se considere pertinente la promoción anticipada, con el fin de informarles y solicitar su consentimiento por escrito para continuar con el proceso.
- 3.1.2.4. El DDH presentará al Consejo Académico los posibles casos de promoción anticipada con los debidos soportes.
- 3.1.2.5. El Consejo Académico, una vez analizada la situación, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada de aquellos estudiantes para quienes esto se ve conveniente.
- 3.1.2.6. El Consejo Directivo de la institución aprobará o no la promoción anticipada. De esto debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- 3.1.2.7. Los padres de familia o acudientes del estudiante deberán presentar una comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- 3.1.2.8. Todos estos pasos se deben realizar en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

Parágrafo 1: Para optar a este proceso el estudiante no debe tener dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.

Parágrafo 2: Los estudiantes que están repitiendo un año, podrán ser promovidos al grado siguiente si en el primer período tiene un rendimiento académico superior –4,6 o más en el promedio de todas las áreas– y si además cumplen con todos los requisitos establecidos.

Parágrafo 3: Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral

Parágrafo 4: Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante serán los del grado al cual sea promovido.

Parágrafo 5: Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

Parágrafo 6: El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, direccionado por la Coordinación Académica, de modo que le permita adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

3.1.3. Promoción al grado de bachiller

Para ser promovido al grado de Bachiller Académico y obtener el título respectivo, un estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1.3.1. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las recuperaciones en caso de estas ser necesarias.
- 3.1.3.2. Haber demostrado, mediante la estrategia definida por la institución, la suficiencia en el idioma Inglés.
- 3.1.3.3. Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil obligatorio.
- 3.1.3.4. Haber cumplido con el requisito de la Ley de Estudios Constitucionales.

Parágrafo 1: Para los colegios Calasanz que cuenten con una resolución del Ministerio de Educación Nacional que modifique su alcance en la prestación del servicio educativo bilingüe, haber presentado la prueba internacional en lengua extranjera definida por la institución, donde se identifique la banda de suficiencia independiente y competente en la que el estudiante se encuentra ubicado por su desempeño.

3.1.4. No promoción

De acuerdo con los artículos 21 y 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- 3.1.4.1. Cuando un estudiante deja de asistir al 25% de las actividades académicas, sin justificación.
- 3.1.4.2. Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, presenta valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en tres o más áreas al final del año escolar.
- 3.1.4.3. Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, tanto en Matemáticas como en Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), sin menoscabo de lo establecido en el numeral anterior.
- 3.1.4.4. Cuando un estudiante obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en los procesos de recuperación de cualesquiera de las áreas que quedaron pendientes.

Parágrafo: Determinar si una ausencia tiene justificación válida o no, es competencia exclusiva del Consejo de Rectoría de la institución y de acuerdo al Manual de Convivencia.

3.1.5.

Repitencia

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.1.5.1. La Comisión de Evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.

3.1.5.2. La no promoción, por primera vez, al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

3.1.5.3. Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar asume un Requerimiento Especial. En virtud de tal requerimiento, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de nivelación y mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho requerimiento por parte del estudiante acarrea la pérdida de cupo en la institución para el siguiente año.

Parágrafo: Los requerimientos especial y familiar son documentos escritos en papelería oficial de la institución que llevan las firmas de los directivos (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

3.2.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

3.2.1. El estudiante debe realizar la reclamación siguiendo este conducto regular:

3.2.1.1. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, al maestro del área o asignatura.

3.2.1.2. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, al respectivo director de curso.

3.2.1.3. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, al coordinador de departamento del área en cuestión.

3.2.1.4. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, al coordinador académico.

3.2.1.5. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, al Rector.

Parágrafo: El estudiante puede dar a conocer su caso al personero estudiantil de los estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero estudiantil consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

3.2.2. Para reclamaciones de padres de familia o acudientes se procederán así:

3.2.2.1. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, a través de entrevista con el maestro de la respectiva área o asignatura.

3.2.2.2. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, a través de entrevista con el director de curso, buscando su intermediación en la situación.

3.2.2.3. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, al coordinador de departamento del área en cuestión.

3.2.2.4. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa y en forma escrita, a la coordinación académica, a la Rectoría, y, como última instancia, al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles.

3.2.2.5. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, los padres de familia o acudientes podrán acudir a los recursos de reposición y apelación establecidos en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivos, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es, no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 3: Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido, o mediante el correo electrónico institucional, la agenda escolar o de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad en las instituciones que lo tienen implementado.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEC

- 4.1.1. La actualización del SIEC de los Colegios Calasanz se realizará cuando la Provincia Nazaret lo considere pertinente o cuando la Ley lo establezca. Para tal caso se seguirá el siguiente procedimiento:
 - 4.1.1.1. El Equipo Pedagógico convocará el proceso de actualización del SIEC, estableciendo las dinámicas y metodologías a través de los Consejos Académicos de cada institución, los cuales contarán con las aportaciones de los diversos estamentos del Gobierno Escolar.
 - 4.1.1.2. El SIEC debe ser aprobado, de manera particular, en sesión del Consejo Directivo de cada institución y será consignado en el acta respectiva
 - 4.1.1.3. El SIEC debe ser aprobado, de manera general, en sesión de la Congregación Provincial, la cual emitirá el respectivo Decreto de Promulgación del SIEC.
 - 4.1.1.4. El SIEC tiene que ser incorporado en el PEI.
 - 4.1.1.5. El Consejo de Rectoría se encargará de divulgar el SIEC a la comunidad educativa.

PARA GLORIA DE DIOS
Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO



Orden Religiosa de las Escuelas Pías

ESCOLAPIOS NAZARET

"Educación en Piedad y Letras"